ALCALDIA DE GIRARDOT	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT** **ACTA DE INICIO**	Codigo: CR08 Version: 2 Año: 2023 Copia controlada

FECHA	**09**	**DE**	**FEBRERO**	**DE**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 835-2026**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN PLANEACION ESTRATEGICA EN RENTAS MUNICIPALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**GOVERNA S.A.S**
NIT/C.C.:	**901757962**
CDP:	**2026000932**
RP:	**2026000944**
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($264.000. 000.oo)**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES**
FECHA DE TERMINACION:	**08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **(09 FEBRERO 2026)**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **(08 SEPTIEMBRE 2026)**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

GOVERNA S.A.S
NIT. 901757962-8
CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
C.C. 81.741.198
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2026000944

Nit: 890680378-4

viernes, 30 de enero de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
CONTRATO No 835-2026 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN PLANEACION ESTRATEGICA EN RENTAS MUNICIPALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

A FAVOR DE	GOVERNA S.A.S.	NIT	901757962

DISPONIBILIDAD	DIS	2026000932

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.45.4599002.2024253070045.MT320.1210001	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FORTALECIMENTO INSTITUCIONAL DEL MUNCIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	GOVERNA S.A.S.	264,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**264,000,000.00**

SON:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 30 dias del mes de Enero de 2026

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró: marcial
Modificó:

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C., 05/03/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GOVERNA SAS** con **NIT 9017579628** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550108900631087

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Andrés Daza Beltran y Esperanza Piñeros Castillo identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de Representante Legal y Contadora respectivamente de la empresa GOVERNA SAS con NIT 901.757.962-8

CERTIFICAMOS QUE

GOVERNA SAS no genera mensualmente Planilla de Pago de Aportes a la Seguridad Social porque no tiene personal contratado bajo la modalidad de Contrato de trabajo, nuestros asesores tienen contrato de Prestación de Servicios y pagan personalmente su seguridad social.

Esta certificación se expide a solicitud de la Alcaldía Municipal de Girardot en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de marzo de 2026.

CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
Representante Legal
C.C. 81741198

ESPERANZA PIÑEROS CASTILLO
Contadora
C. C. 41798054
Matrícula 12446-T

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN**, identificada con **CC** número **81741198**, aportó por **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN** identificado(a) con **CC** número **81741198** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 02 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$7,000,000	0.16000	$1,120,000	$0	$0	Febrero - 2026	64490110	06/03/2026	NO
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	59															0		30	$7,000,000	0.12500	$875,000	$0	$0	Febrero - 2026	64490110	06/03/2026	NO
14-8	Cia de Seguros de Vida Aurora	59															0		30	$7,000,000	0.00522	$36,600	$0	$0	Febrero - 2026	64490110	06/03/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **25** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRISELA MONROY HERNANDEZ**, identificada con **CC** número **52163546**, aportó por **GRISELA MONROY HERNANDEZ** identificado(a) con **CC** número **52163546** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 02 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$5,760,000	0.16000	$921,600	$0	$0	Febrero - 2026	63634248	05/03/2026	NO
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	59															0		30	$5,760,000	0.12500	$720,000	$0	$0	Febrero - 2026	63634248	05/03/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$5,760,000	0.00522	$30,100	$0	$0	Febrero - 2026	63634248	05/03/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **25** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **ALVARO PARIS BARON**, identificada con **CC** número **80499863**, aportó por **ALVARO PARIS BARON**, identificado(a) con **CC** número **80499863** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **68030255** para el periodo de salud **2026-02** y pensiones **2026-02** de la siguiente forma.

TIPO	CODIGO	NOMBRE	NIT	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	CLASE RIESGO	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
Pensiones	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	59	0															0		30	$4.240.400	0,16000		$678.500	Febrero - 2026	68030255	16/03/2026	N
Riesgos Laborales	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	59	0															0		30	$4.240.400	0,02436	3	$103.300	Febrero - 2026	68030255	16/03/2026	N
Salud	EPS005	Sanitas EPS	800251440	59	0															0		30	$4.240.400	0,12500		$530.100	Febrero - 2026	68030255	16/03/2026	N

PAGADA

El presente certificado se expide a los 25 días del mes Marzo de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ**, identificada con **CC** número **80390369**, aportó por **JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ** identificado(a) con **CC** número **80390369** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 02 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$5,600,000	0.16000	$896,000	$0	$0	Febrero - 2026	70440334	26/03/2026	NO
EPS008	Compensar EPS	59															0		30	$5,600,000	0.12500	$700,000	$0	$0	Febrero - 2026	70440334	26/03/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$5,600,000	0.00522	$29,300	$0	$0	Febrero - 2026	70440334	26/03/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **26** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0748780BF5A9C80F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
GOVERNA SAS

Que el contador público **ESPERANZA PIÑEROS CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41798054 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12446-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.798.054
PIÑEROS CASTILLO
APELLIDOS
ESPERANZA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
29-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00199226 F 0041798054-20091123 0018226756A 1 1310108755


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
12446-T
ESPERANZA
PIÑEROS CASTILLO
C.C. 41.798.054
RESOLUCION INSCRIPCION 601-T FECHA 23-10-85
UNIVERSIDAD CENTRAL
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARÍA DE HACIENDA CERTIFICADO RETEFUENTE	Codigo:	GFR22
		Version:	1
		Año:	2024
		COPIA CONTROLADA	

Girardot, 17 de marzo de 2026

Señores
TESORERÍA GENERAL
Alcaldía De Girardot
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada para efectos de la retención en la fuente.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en la declaración de renta del año gravable 2026, para la actividad o servicio de:

Servicios de Asesoría en materia de gestión

[] NO tomaré costos o deducciones.
[X] SI tomaré costos o deducciones.

La presente certificación se expide para efectos de la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma manifiesto que por el año gravable 2026:

[X] NO pertenezco al Régimen Simple
[] Si pertenezco al Régimen Simple, por lo que se adjunta el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

Firma del Prestador Contribuyente,

Nombre: CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
C.C. 81.741.198 de Fusagasugá
REPRESENTANTE LEGAL – GOVERNA S.A.S.
NIT 901757962-8
Teléfono: 3155209452 /Correo electrónico: governasas@gmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT INFORME DE SUPERVISIÓN	Código	GFR06
		Versión	1
		Año	2022
		Copia Controlada	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	GOVERNA S.A.S				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato Nº	835	DE:	2026	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN RENTAS MUNICIPALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Documento de Identidad	NIT.	Nº	901757962-8		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JUAN CARLOS ARBELAEZ MENDEZ				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE HACIENDA				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista: 108900631087 Entidad: DAVIVIENDA Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Según Acta): 09 DE FEBRERO DE 2026 Plazo de Ejecución: 7 meses, y [] días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Valor inicial del contrato	**264.000.000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**264.000.000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	**No. Registro Presupuestal**	**Fecha Registro Presupuestal**	**Código Rubro Presupuestal**	**Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago**
2026000932	2026000944	30 DE ENERO DE 2026	[illegible]	38.900.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%	certificacion RL	EPS		Número de planilla	6029110
Pensión 16%	certificacion RL	Fondo Pensiones		Número de planilla	6029110
Riesgos Laborales	certificacion RL	ARL		Número de planilla	6029110
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	6029110

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	09 DE FEBRERO	08 DE MARZO	16,81%		31.932.773,11	6.067.227	18.000.000	246.000.000

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, GOVERNA S.A.S, identificado(a) con NIT. Nº 901757962-8 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 835 de 2026, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: $ 39.150.000 incluido IVA.

Fecha de expedición: 25 MARZO 2026 (Día / Mes / Año)

JUAN CARLOS ARBELAEZ MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FIRMA SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

Angi Bríñez
GFR06 V1

Girardot, Cundinamarca, 25 de marzo de 2026.

Doctor
JUAN CARLOS ABADÍA MENDEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Girardot
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 835 de 2026.

OBJETO:

Contratar la prestacion de servicios profesionales de asesoría en planeación estratégica en rentas municipales, orientados al fortalecimiento institucional de la hacienda pública del municipio de Girardot-Cundinamarca.

PERIODO DEL INFORME	Febrero 09 de 2026 a marzo 08 de 2026

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.Realizar acompañamiento técnico en la revisión análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa suministrada por la Secretaría de Hacienda.	Se ejecutaron actividades de acompañamiento técnico en la revisiòm y análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa suministrada por la Secretaría de Hacienda. Reunión asesoría jurídica, estudio de casos específicos. Fecha: 09/02/26. Modalidad virtual. Reunión de inicio de actividades: concertación del cronograma, presentación del equipo y otros.. Fecha: 12/02/26. Modalidad presencial. Lugar: Hotel Tocarema, Girardot. Se realizaron diferentes jornadas de verificación de los expedientes a cargo de la Secretaría de Hacienda da del municipio de Girardot, asesorando de manera técnica para la toma de decisiones.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Anexo 1.1: Imagen, reunión virtual, asesoría jurídica, estudio de casos específicos vía teams. Fecha: 09/02/26. Modalidad virtual. Anexo 1.2: Listado de asistencia, reunión de inicio de actividades, 12/02/26. Anexo 1.3: Imagen, planeación de actividades, 12/02/26. Anexo 1.4: Registro fotográfico, reunión de inicio de actividades, 12/02/26. Anexo 1.5: Correo electrónico, 16/02/26, solicitud a la supervisión de informaicón para el diagnóstico.
2.Apoyar la formulación de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria del municipio.	Se brindó apoyo en la formulaciónn de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria del municipio; anexos y sopotes en el reporte de actividades desarrolladas en la obligaciones tres (3) y siete (7).
3.Elaborar insumos técnicos, documentos de apoyo y recomendaciones metodológicas para los procesos internos de la Hacienda Municipal.	A solicitud de la supervisión del contrato, se elaboraron y compartieron para revisión y validación de la alta dirección de la Secretaría de Hacienda los siguientes documentos como proyecto de acto administrativo tipo: 1. Requerimiento ordinario de información 2. Auto de inspección tributaria 3. Emplazamiento para declarar 4. Emplazamiento para corregir. Anexo 3.1: Correo electrónio, 05/03/36, envío a la supervisión de documentos proyectados.
4.Brindar acompañamiento técnico en la estructuración del Plan Integral de Fortalecimiento Fiscal.	Se realizó presentación de los componentes que contiene un plan integral de fortalecimiento fiscal tal como la política de gestión tributaria integral. Se generaron actividades de transferencia de conocimiento a propósito del asunto en mención.
5.Apoyar la revisión y actualización de los procesos y procedimientos asociados a la gestión fiscal y tributaria.	Se desarrollan actividades de apoyo a la revisión y actualización de procesos y procedimientos asociados a la gestión fiscal y tributaria. Reunión diagnóstico procesos y procedimientos, Fecha: 05/03/26. Modalidad virtual. La reunión se realiza con el enlace asignado por parte de la secretaria de hacienda, se analiza la situación general de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión fiscal con el objetivo de iniciar el análisis y proponer las actualizaciones correspondientes. Se recibe correo electrónico con los documentos requeridos. Se inicia la revisión de los procedimientos y los manuales aportados por la secretaria de hacienda. Se analizan veinte (20) procedimientos que conforman el sistema de gestión financiera del municipio, todos ellos enmarcados en el proceso de Gestión Financiera – Tesorería e Impuestos: Tesorería: GFP03, GFP05, GFP08, GFP10, GFP17, GFP24, GFP26, GFP28, GFP29, GFP30. Impuestos: GFP04, GFP09, GFP11, GFP16, GFP18, GFP19, GFP20, GFP21, GFP22, GFP27. Se avanza en la construcción de un informe sobre el estado de cada procedimiento con el objetivo de trazar la línea base de intervención. Anexo 5.1 : registro fotográfico, reunión procesos y procedimientos.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Anexo 5.2: Correo electrónico, 05/03/26, procedimientos de la secretaria de hacienda.
6.Prestar asistencia profesional en materia tributaria, orientada al fortalecimiento de los procesos de determinación y gestión de los tributos municipales.	La firma asesora viene adelantando jornadas de asistencia técnica y capacitación en materia tributaria en aspectos procedimentales y formales del impuesto de industria y comercio, aviso y tableros, predial unificado, entre otros, con el objetivo de reorientar las diferentes estrategias para la identificación de contribuyentes con riesgos de evasión o elusión tributaria. Anexo 6.1 : Oficio, 23/02/26, de la supervisión a Governa, solicitud de acompañamiento, socialización estatuto de rentas. Anexo 6.2 : Registro fotográfico, jornadas de capacitación.
7.Brindar acompañamiento técnico en los procedimientos de fiscalización tributaria, sin asumir funciones decisorias.	Se brindó acompañamiento técnico y jurídico en procedimientos de fiscalización tributaria, sin asunción de funciones decisorias. Se brindó asesoramiento técnico y jurídico en la revisión de la Circular que expidió la Secretaría de Hacienda relacionada con la tarifa y la base gravable del Impuesto Predial Unificado que debe determinarse conforme a la situación jurídica formalmente existente y acreditada al 1º de enero de cada vigencia, fecha de su causación. Se brindó asesoramiento técnico y jurídico en la revisión del Auto de Inspección Tributaria conforme a lo establecido en el Estatuto de Rentas de Girardot y demás normas aplicables. Se realizó revisión técncia y jurídica del emplazamiento previo por no declarar para la Secretaría de Hacienda de Girardot según el Estatuto de Rentas de Girardot. Se realizó revisión técncia y jurídica del requerimiento ordinario de información para que la Secretaría de Hacienda de Girardot solicite información tributaria que requiere de los contribuyentes para los trámites administrativos que requiera gestionar, de conformidad con el Estatuto de Rentas de Girardot. La firma asesora ha realizado jornadas virtuales y presenciales de acompañamiento técnico en casos específicos de contribuyentes con liquidación de tarifa diferente a la vigente para la vigencia 2022 del impuesto de industria y comercio. Anexo 3.1: Correo electrónio, 05/03/36, envío a la supervisión de documentos proyectados. Anexo 6.2 : Registro fotográfico, jornadas de capacitación. Anexo 7.1: Imagen, comentarios jurídicos circular externa. Anexo 7.2: Correo electrónico, revisión proyecto de circular unificada – IPU. Anexo 7.3: Listado de asistencia, dos (2) sesiones de asistencias técnica del 19/02/25

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.Prestar apoyo jurídico especializado en asuntos relacionados con la gestión fiscal y tributaria**.**	Se presta servicio de apoyo jurídico especializado. Se elaboró un concepto sobre la tarifa y la base gravable del Impuesto Predial Unificado que debe determinarse conforme a la situación jurídica formalmente existente y acreditada al 1º de enero de cada vigencia, fecha de su causación: Las modificaciones de estratificación o mutaciones catastrales solo producen efectos fiscales hacia la vigencia siguiente, salvo que el acto administrativo correspondiente se encuentre expedido oficialmente antes de dicha fecha. En materia de devolución por pago de lo no debido o en exceso, corresponde al contribuyente acreditar tanto la existencia del pago como la inexistencia total o parcial de la obligación, mediante los medios probatorios idóneos previstos en la normativa tributaria, bajo las reglas de la sana crítica. Anexo 8.1: Correo electrónico, concepto jurídico 1. Anexo 8.2: Correo electrónico, de la supervisión a Governa, solicitud de revisión técnica de un acto administrativo.
9.Desarrollar actividades de orientación técnica y transferencia de conocimiento dirigidas a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda.	Se adelantaron jornadas de capacitación en materia tributaria en aspectos procedimentales y formales del impuesto de industria y comercio, aviso y tableros, predial unificado, entre otros, con el objetivo de reorientar las diferentes estrategias para la identificación de contribuyentes con riesgos de evasión o elusión tributaria. Anexo 6.2 : Registro fotográfico, jornadas de capacitación.
10.Presentar informes de avance y un informe final de ejecución del contrato.	Se presenta éste documento como informe de avance.
11.Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato el desarrollo y seguimiento de las actividades.	Se coordinaron con el supervisor del contrato el desarrollo y el seguimiento de actividades.
12.Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con el objeto y la naturaleza del contrato, que resulten necesarias para su adecuada ejecución y se encuentren dentro del marco legal y contractual aplicable.	1. A solicitud de la supervisión, se proyectaron ayudas de memoria tipo bullets para ser utilizados en estrategias de comunicación, lo anterior para el fortalecimiento de la gestión fiscal. Anexo 12.1: Correo electrónico, 16/03/26, envío de bullets para comunicaciones.

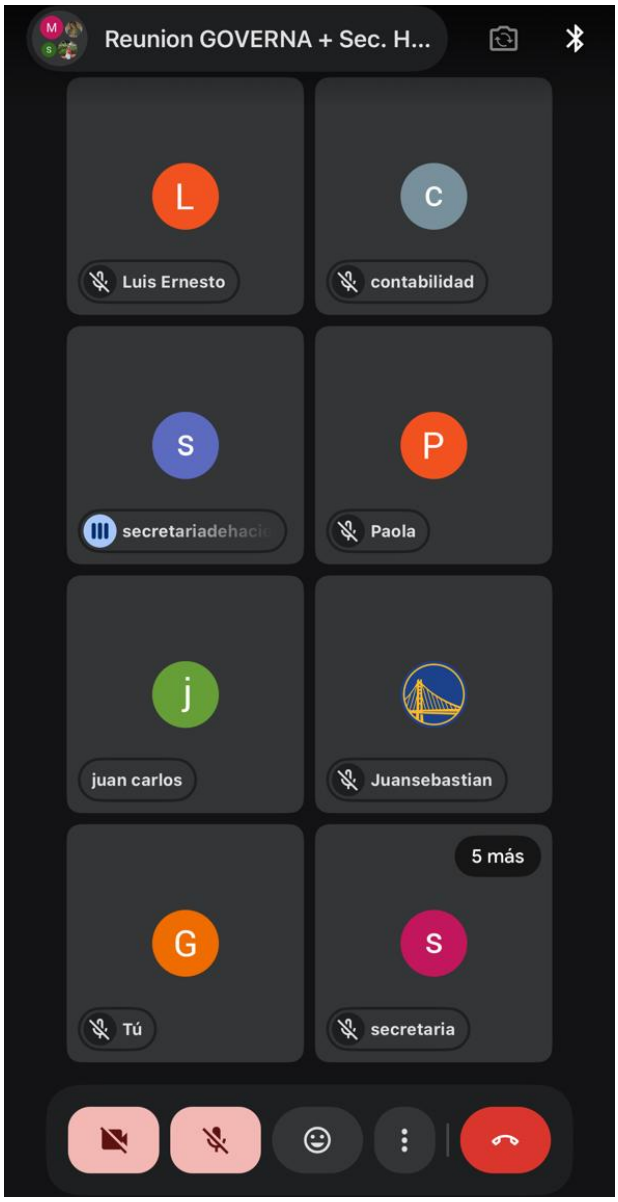
Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
C.C 81.741.198 de Fusagasugá
REPRESENTANTE LEGAL DE GOVERNA S.A.S
NIT. 901757962-8
Contratista

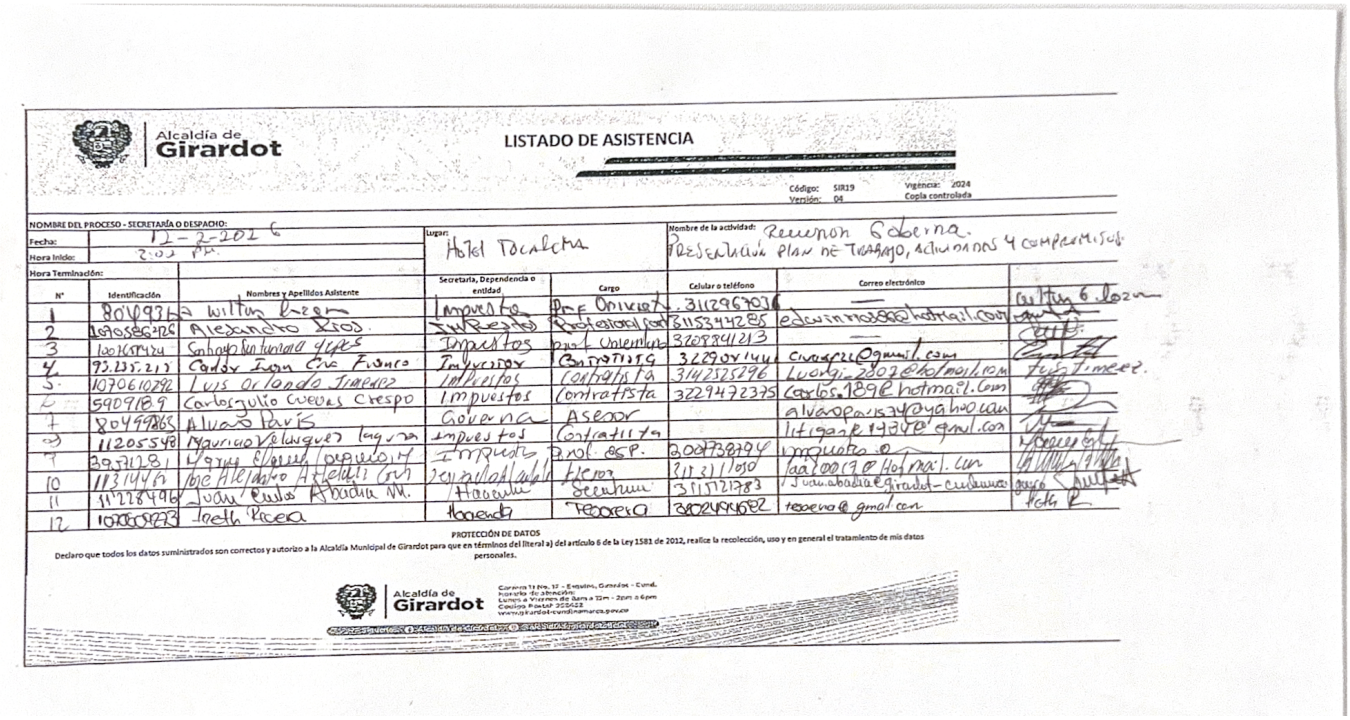
JUAN CARLOS ABADÍA MENDEZ
SECRETARIO DE HACIEDNA
SUPERVISOR
En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe.

ANEXOS

ANEXO 1.1



ANEXO 1.2



Alcaldía de Girardot

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: SIR19 Versión: 04 Vigencia: 2024 Copia controlada

NOMBRE DEL PROCESO - SECRETARÍA O DESPACHO:

Fecha: 12-2-2026

Hora Inicio: 2:00 PM.

Hora Terminación:

Lugar: Hotel Tocaleta

Nombre de la actividad: Reunion Gobierna. Presentación Plan de Trabajo, Actividades y Compromisos

N°	Identificación	Nombres y Apellidos Asistente	Secretaría, Dependencia o entidad	Cargo	Celular o teléfono	Correo electrónico	
1	80[illegible]974	Wilton Lozano	Impuestos	Prof Universal	3112967036	[illegible]	
2	1095565426	Alexandro Rios	Impuestos	Profesional Soft	8115344285	edwinmosquera@hotmail.com	
3	1001637424	Sahory Montenegro Yepes	Impuestos	prof Universitario	3209841213		
4	93.235.213	Cesar Iván Cruz Funes	Impuestos	Contratista	3209041441	cruzfunes@gmail.com	
5	1070610292	Luis Orlando Jimenez	Impuestos	Contratista	3142525796	luorji-2302@hotmail.com	
6	5909189	Carlos Julio Cuevas Crespo	Impuestos	Contratista	3229472375	Carlos1898@hotmail.com	
7	80499865	Alvaro Paris	Gobierna	Asesor		alvaroparis34@yahoo.com	
8	11205598	Mauricio Velasquez Lozano	Impuestos	Contratista		litigar1434@gmail.com	
9	39371281	Gloria Elena Pequeño M	Impuestos	Prof. Esp.	3004738794	impuestos@	
10	1113144[illegible]	Jose Alejandro Arteaga Cruz	Secretaria	Tecnico	3112110[illegible]	jaa1003@Hotmail.com	
11	11[illegible]28496	Juan Pablo Abadia M.	Hacienda	Secretario	3117217783	Juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co	
12	1070[illegible]	Yeth Rocha	Hacienda	Tesorera	3102496682	tesoreria@gmail.com	

PROTECCIÓN DE DATOS

Declaro que todos los datos suministrados son correctos y autorizo a la Alcaldía Municipal de Girardot para que en términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, uso y en general el tratamiento de mis datos personales.

Alcaldía de Girardot

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 253401
www.girardot-cundinamarca.gov.co

ANEXO 1.3

Planificador de proyecto, Girardot 2026

Seleccione un periodo para resaltarlo a la derecha. A continuación hay una leyenda que describe el gráfico.

Periodo resaltado: 1 — Duración del plan — Inicio real — % Completado — Real (fuera del plan) — % Completadc

ACTIVIDAD	Líder / Responsable	Apoyo	INICIO REAL	DURACIÓN REAL	PORCENTAJE COMPLETADO
Acompañamiento técnico en la revisión y análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa	Efrén Triviño	Grisela / Carlos Daza	1	28	100%
Apoyar la formulación de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria Insumos técnicos, documentos de apoyo y recomendaciones metodológicas para los procesos internos	Efrén Triviño Grisela Monroy	Grisela / Carlos Daza Efrén Triviño / Carlos Daza	1 3	12 20	100% 100%
Acompañamiento técnico en la estructuración del Plan Integral de Fortalecimiento Fiscal	Efrén Triviño	Grisela / Carlos Daza	1	16	100%
Revisión y actualización de los procesos y procedimientos asociados a la gestión fiscal y tributaria	Grisela Monroy	Efrén Triviño / Carlos Daza	3	20	100%
Prestar asistencia profesional en materia tributaria, orientada al fortalecimiento de los procesos de determinación y gestión de los tributos municipales	Efrén Triviño	Álvaro París / Carlos Daza	1	8	100%
Acompañamiento técnico en los procedimientos de fiscalización tributaria, sin asumir funciones decisorias (conceptos y actos administrativos)	Álvaro París	Efrén Triviño / Carlos Daza	3	20	100%
Prestar apoyo jurídico especializado en asuntos relacionados con la gestión fiscal y tributaria	Álvaro París		3	20	100%
Actividades de orientación técnica y transferencia de conocimiento dirigidas a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda	Todos	Todos	1	28	100%
Presentar informes de avance y un informe final de ejecución del contrato	Todos	Todos	1	28	100%
Demás actividades relacionadas directamente con el objeto y la naturaleza del contrat	Todos	Todos	1	28	100%

PERIODOS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29

ACTIVIDAD

Acompañamiento técnico en la revisión y análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa

Apoyar la formulación de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria
Insumos técnicos, documentos de apoyo y recomendaciones metodológicas para los procesos internos

Acompañamiento técnico en la estructuración del Plan Integral de Fortalecimiento Fiscal

Revisión y actualización de los procesos y procedimientos asociados a la gestión fiscal y tributaria
Prestar asistencia profesional en materia tributaria, orientada al fortalecimiento de los procesos de determinación y gestión de los tributos municipales
Acompañamiento técnico en los procedimientos de fiscalización tributaria, sin asumir funciones decisorias (conceptos y actos administrativos)

Prestar apoyo jurídico especializado en asuntos relacionados con la gestión fiscal y tributaria

Actividades de orientación técnica y transferencia de conocimiento dirigidas a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda

Presentar informes de avance y un informe final de ejecución del contrato

Demás actividades relacionadas directamente con el objeto y la naturaleza del contrat

ANEXO 1.4



ANEXO 1.5

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

Solicitud información de diagnóstico

Governa <governasas@gmail.com> lun, 16 de feb., 5:12 p.m.
Para: <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>

Apreciado Dr. Abadía, reciba un saludo cordial.

De acuerdo a los compromisos establecidos por parte de GOVERNA en la reunión del pasado jueves 12 de febrero en la ciudad de Girardot, solicitamos su colaboración para que nos sean remitidos por este medio los siguientes documentos para ser utilizados en la fase diagnóstica de acuerdo con las obligaciones del contrato de prestación de servicios 835 de 2026.

1. Escaneado un expediente de cobro coactivo que se encuentre en firme.
2. En formato word los actos administrativas que se proyectan en cobro coactivo.
3. Documentos, manuales de procesos y procedimientos asociados a las rentas,
4. Manual de fiscalización,
5. Manual de cartera,
6. Planes de fiscalización recientes
7. Indicadores de los resultados obtenidos,
8. Estado de la cartera del predial actual,
9. Planes de mejoramiento relacionados con la gestión tributaria.
10. Metas del plan de desarrollo que le apuntan a la gestión tributaria.
11. Estado de cartera de otras rentas
12. Manuales, procesos y procedimientos vigentes a cargo de la Secretaría.
13. Estatuto aprobado en word y PDF.

Muchas gracias por su colaboración y apoyo.

ANEXO 3.1

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

Documentos inspección, emplazamiento y requerimiento de info.

Governa <governasas@gmail.com> jue, 5 de mar., 4:28 p.m.
Para: <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>
Cc: <efren.trivino@multiaservi.com>, <alvaroparis74@yahoo.com>

Apreciado Dr. Abadía, reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del contrato suscrito entre **Goberna SAS** y el **Municipio de Girardot**, remitimos para su estudio y revisión, tres documentos proyectados de acuerdo con su solicitud y la de su equipo:

- Auto de inspección tributaria
- Emplazamiento previo por no declarar
- Requerimiento ordinario de información

Estos documentos se presentan como **proyectos de apoyo**, elaborados con base en la información disponible y las buenas prácticas profesionales, con el fin de facilitar las labores de la Secretaría que usted dirige. Recomendamos que sean revisados por el equipo jurídico de la Administración antes de su oficialización, quedando la **decisión final sobre su uso y contenido a criterio exclusivo del Municipio**.

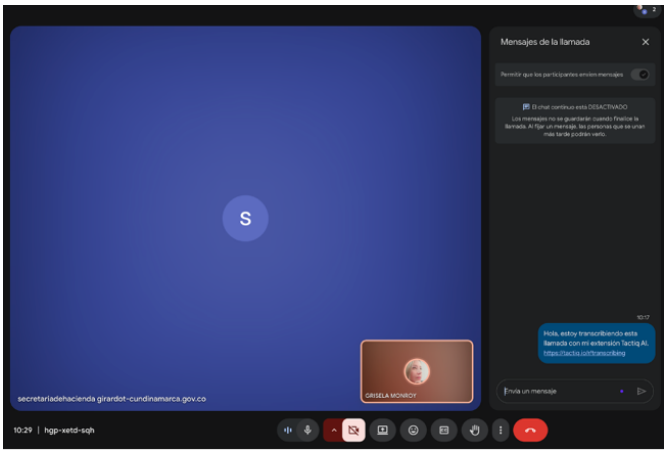
Agradecemos sus comentarios o sugerencias, en caso de ser necesarios.

Cordialmente,

CARLOS DAZA - RL. GOVERNA S.A.S.

AIT.docx, EPND.docx, ROI.docx

ANEXO 5.1



ANEXO 5.2

15/3/26, 15:47 Gmail - PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA GIRARDOT

Gmail **GRISELA MONROY <griselamonroyhernandez@gmail.com>**

PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA GIRARDOT

secretariadehacienda girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co> 5 de marzo de 2026 a las 10:49
Para: Governa <governasas@gmail.com>, griselamonroyhernandez@gmail.com

CORDIAL SALUDO,

De acuerdo a la reunión virtual realizada el día 05 de marzo a las 10:15 am me permito enviar los procedimientos de la secretaría de hacienda con sus manuales y el manual de funciones en el drive para su conocimiento y revisión.

https://drive.google.com/drive/folders/1LlIZc30OPMhDHJITHhTYoyaXu0KUuk56?usp=drive_link

Cualquier duda e inquietud estamos prestos a colaborar.

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co
(1) 8393510 EXT. 1030

ANEXO 6.1

Alcaldía de Girardot

SECRETARIA DE HACIENDA

Código: ADR19 Vigencia: 2024
Versión: 1 Copia controlada

Girardot, febrero 23 de 2026.

SECRETARIA DE HACIENDA:110-47-00394

Doctor
CARLOS DAZA
Representante
GOVERNA
Contratista secretaria de Hacienda
La Ciudad

Asunto: Solicitud capacitación a comerciantes

Respetado doctor:

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot se permite solicitar su valioso apoyo para dar una capacitación dirigida a los comerciantes del municipio, denominada:

"Socialización del Nuevo Estatuto de Rentas del Municipio de Girardot", la cual se realizará el día 6 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., en el auditorio de la Universidad de Cundinamarca – Seccional Girardot.

Esta actividad tiene como objetivo dar a conocer a los empresarios y comerciantes las principales modificaciones, obligaciones y beneficios contemplados en el nuevo Estatuto de Rentas, fortaleciendo la cultura tributaria y promoviendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales municipales.

En este sentido, solicitamos muy comedidamente su participación como orientador principal de la jornada, liderando la exposición temática y apoyando el espacio de preguntas e interacción con los asistentes.

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con el fortalecimiento de la gestión tributaria municipal.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: María Elena Laguna M.
Profesional Especializado
Secretaria Hacienda

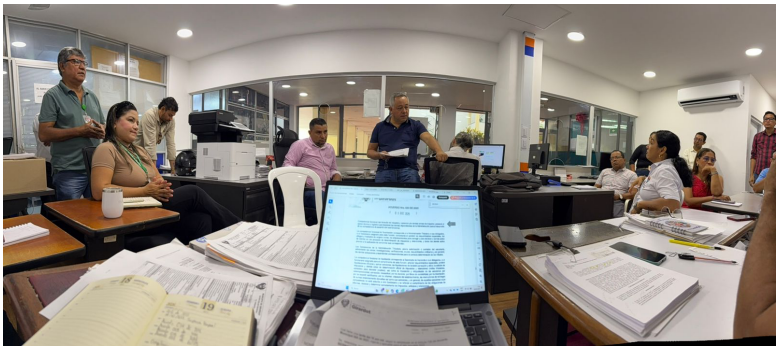
Alcaldía de Girardot
Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

ANEXO 6.2

EVIDENCIAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fecha: 19 de febrero de 2026

Tema: Reunión con los equipos de la Secretaría de Hacienda del municipio de Girardot para revisar los expedientes tributarios en especial con las áreas de Tesorería, Rentas y Cobro Coactivo.











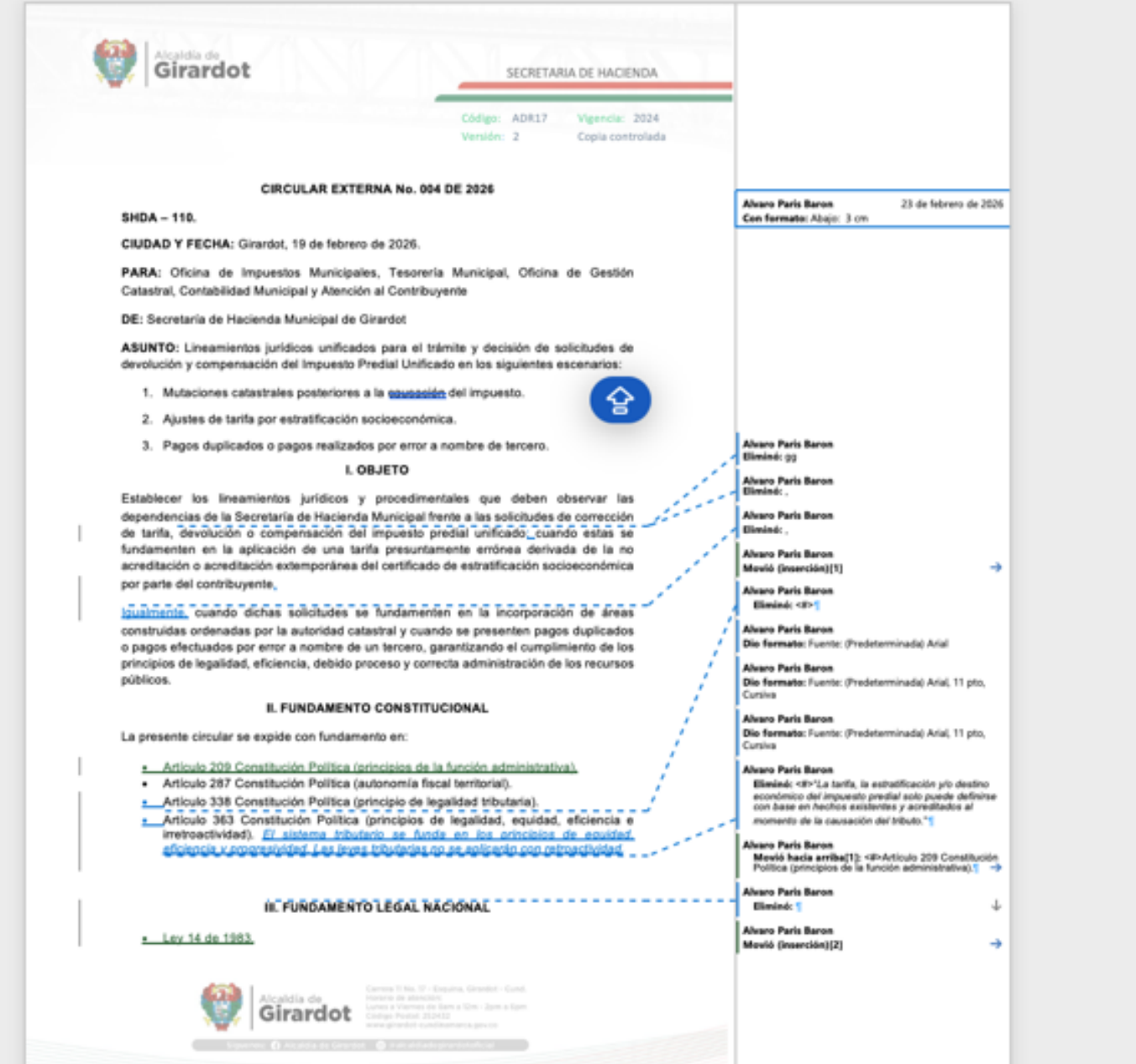
Fecha: 06 de marzo de 2026

Tema: Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en la socialización del nuevo Estatuto De Rentas - Acuerdo 025 de 2025





ANEXO 7.1



Alcaldía de Girardot

SECRETARIA DE HACIENDA

Código: ADR17 Vigencia: 2024
Versión: 2 Copia controlada

CIRCULAR EXTERNA No. 004 DE 2026

SHDA – 110.

CIUDAD Y FECHA: Girardot, 19 de febrero de 2026.

PARA: Oficina de Impuestos Municipales, Tesorería Municipal, Oficina de Gestión Catastral, Contabilidad Municipal y Atención al Contribuyente

DE: Secretaría de Hacienda Municipal de Girardot

ASUNTO: Lineamientos jurídicos unificados para el trámite y decisión de solicitudes de devolución y compensación del Impuesto Predial Unificado en los siguientes escenarios:

1. Mutaciones catastrales posteriores a la causación del impuesto.
2. Ajustes de tarifa por estratificación socioeconómica.
3. Pagos duplicados o pagos realizados por error a nombre de tercero.

I. OBJETO

Establecer los lineamientos jurídicos y procedimentales que deben observar las dependencias de la Secretaría de Hacienda Municipal frente a las solicitudes de corrección de tarifa, devolución o compensación del impuesto predial unificado, cuando estas se fundamenten en la aplicación de una tarifa presuntamente errónea derivada de la no acreditación o acreditación extemporánea del certificado de estratificación socioeconómica por parte del contribuyente.

Igualmente, cuando dichas solicitudes se fundamenten en la incorporación de áreas construidas ordenadas por la autoridad catastral y cuando se presenten pagos duplicados o pagos efectuados por error a nombre de un tercero, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, debido proceso y correcta administración de los recursos públicos.

II. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La presente circular se expide con fundamento en:

- Artículo 209 Constitución Política (principios de la función administrativa).
- Artículo 287 Constitución Política (autonomía fiscal territorial).
- Artículo 338 Constitución Política (principio de legalidad tributaria).
- Artículo 363 Constitución Política (principios de legalidad, equidad, eficiencia e irretroactividad). El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

III. FUNDAMENTO LEGAL NACIONAL

- Ley 14 de 1983.

Alcaldía de Girardot

Álvaro París Barón 23 de febrero de 2026
Con formato: Abajo: 3 cm

Álvaro París Barón
Eliminó: gg

Álvaro París Barón
Eliminó: .

Álvaro París Barón
Eliminó: .

Álvaro París Barón
Movió (inserción) [1]

Álvaro París Barón
Eliminó: </i>¶

Álvaro París Barón
Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial

Álvaro París Barón
Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Cursiva

Álvaro París Barón
Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Cursiva

Álvaro París Barón
Eliminó: <#>*"La tarifa, la estratificación y/o destino económico del impuesto predial solo puede definirse con base en hechos existentes y acreditados al momento de la causación del tributo."*¶

Álvaro París Barón
Movió hacia arriba [1]: <#>Artículo 209 Constitución Política (principios de la función administrativa).¶

Álvaro París Barón
Eliminó: ¶

Álvaro París Barón
Movió (inserción) [2]

ANEXO 7.2

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

Revisión proyecto de Circular Unificada – Impuesto Predial Unificado

Governa <governasas@gmail.com> lun, 23 de feb., 5:20 p.m.
Para: <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>
Cco: <alvaroparis74@yahoo.com>, <efren.trivino@multiaservi.com>

Estimados señores Secretaría de Hacienda de Girardot.
ATN: Dr. JUAN CARLOS ABADÍA MÉNDEZ

En atención al proyecto de Circular Unificada remitido, relacionado con los lineamientos aplicables a devoluciones y compensaciones del Impuesto Predial Unificado —particularmente en lo concerniente a mutaciones catastrales posteriores a la causación, ajustes derivados de estratificación y pagos duplicados o efectuados por error— me permito informar que ya se realizó la revisión técnica y jurídica integral del documento.

Como resultado de dicho análisis, la Circular fue ajustada por parte del Dr. Paris (a quien copió en este correo), cómo fue su solicitud, con las correcciones y precisiones que se consideraron pertinentes, especialmente en lo relativo a la revisión de texto y concordancia normativa.

Las modificaciones introducidas tienen como finalidad reforzar el blindaje jurídico del acto administrativo, garantizar mayor claridad interpretativa y asegurar uniformidad en su aplicación institucional. El documento tiene control de cambios para su aplicación si es considerada.

CIRCULAR EXTERNA No. 004 FINAL TRES SITUACIONES revisión Governa.docx

ANEXO 7.3

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

Listados de asistencia - asistencias técnicas febrero - marzo

Governa <governasas@gmail.com> mié, 25 de mar., 11:11 p.m.
Para: <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>

Saludo cordial, Dr. Abadía.

En el marco del informe de gestión de las actividades del primer periodo del contrato, hemos documentado listados de asistencia que queremos compartirle para lo fines de seguimiento y documentación del contrato a nuestro cardo y que usted supervisa.

Muchas gracias.
Anexo 7.3, listados de asistencia, asistencia técnica del 19:02:26.pdf

ANEXO 8.1

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

Concepto jurídico 1, Cto 835 de 2026
2 mensajes

Governa <governasas@gmail.com> lun, 16 de feb., 10:01 p.m.
Para: <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>
Cc: <alvaroparis74@yahoo.es>, <efren.trivino@multiaservi.com>

Apreciado Dr. Abadia, reciba un saludo cordial.

De acuerdo a los compromisos establecidos por parte de Governa en la reunión sostenida el pasado jueves 12 de febrero en el marco del inicio de actividades del contrato 835 de 2026 y teniendo en cuenta las preguntas que usted nos formuló para generar un concepto jurídico a su oficina, envíamos en archivo adjunto lo solicitado.

Gracias.
Concepto jurídico (1).pdf

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> lun, 16 de feb., 10:01 p.m.
Para: <governasas@gmail.com>

Error Icon

Address not found

Your message wasn't delivered to **alvaroparis74@yahoo.es** because the address couldn't be found, or is unable to receive mail.

The response from the remote server was:

```
552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found
```

ANEXO 8.2

19/2/26, 2:18 p.m. Correo de console4.unocerouno.com.co - Remisión proyecto de Circular unificada – Solicitud de revisión y observaciones

Gmail

secretariadehacienda girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co>

Remisión proyecto de Circular unificada – Solicitud de revisión y observaciones

1 mensaje

secretariadehacienda girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co> 19 de febrero de 2026 a las 14:18
Para: Governa <governasas@gmail.com>

Respetados señores
GOVERNA S.A.S.

Cordial saludo.

En atención al concepto jurídico emitido por esa firma en relación con los escenarios analizados sobre devoluciones y compensaciones del Impuesto Predial Unificado (mutaciones catastrales posteriores a la causación, ajustes por estratificación y pagos duplicados o por error), me permito remitirles el **proyecto de Circular unificada** que actualmente se encuentra en proceso de adopción por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Girardot.

El documento integra:

- Los lineamientos normativos y jurisprudenciales expuestos en su concepto.
- Los fundamentos constitucionales y legales aplicables.
- Las propuestas internas previamente estructuradas por la Secretaría.
- Criterios operativos para garantizar seguridad jurídica y uniformidad institucional en la toma de decisiones.

Agradecemos de manera especial al Dr. **Álvaro París** pueda realizar la revisión técnica del proyecto adjunto y, si lo considera pertinente, formular observaciones, ajustes o recomendaciones adicionales que permitan fortalecer aún más el blindaje jurídico del acto administrativo.

Nuestro propósito es adoptar una directriz institucional sólida, coherente con el marco constitucional y tributario vigente, y alineada con los lineamientos especializados por ustedes emitidos.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ABADÍA MÉNDEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co
(1) 8393510 EXT. 1030

CIRCULAR EXTERNA No. 004 FINAL TRES SITUACIONES.docx
131K

ANEXO 12.1

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

Bullets comunicacion beneficios estatuto

Governa <governasas@gmail.com> lun, 16 de feb., 5:24 p.m.
Para: <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>, <salomon.said@girardot-cundinamarca.gov.co>

Saludo cordial Dr. Said y Dr. Abadía.

De acuerdo con nuestro compromiso derivado de la reunión del pasado 12 de febrero, enviamos bullets para el área de comunicaciones a ser utilizados como herramienta para el fortalecimiento fiscal.

Atentos a cualquier inquietud. Gracias.
PRIMERA NOTICIA PARA LOS GIRARDOTEÑOS.pptx

GOVERNA SAS
NIT 901.757.962-8
Cl 108 17 A 86 Ap 404
Tel: (601) 3155209452
Bogotá - Colombia
Governasas@gmail.com

No. GOVE 10

Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 1010
Dirección	Cr 11 17 Esquina Palacio Municipal	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2026-03-25	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Pago N° 1 Contrato 835 de 2026, entre la Alcaldía Municipal de Girardot y Governa SAS.	1.00	31,932,773.11	19 %	38,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y ocho millones de pesos m/cte

Total Bruto	31,932,773.11
IVA 19%	6,067,226.89
Total a Pagar	38,000,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 38,000,000.00

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 835-2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y GOVERNA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.228.496 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, por Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio del 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **GOVERNA S.A.S,** identificado con NIT **901757962-8,** representada legalmente por **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **81741198** de Bogotá quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la descripción de necesidad, la forma de subsanarla, los fundamentos jurídicos sustentan la modalidad de selección y demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente contratación se encuentran plasmadas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato. **2.** Que la dependencia de la que surge la necesidad realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual; idoneidad que certifica el alcalde mediante la firma del presente contrato. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN RENTAS MUNICIPALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Realizar acompañamiento técnico en la revisión y análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa suministrada por la Secretaría de Hacienda. **2.** Apoyar la formulación de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria del municipio. **3.** Elaborar insumos técnicos, documentos de apoyo y recomendaciones metodológicas para los procesos internos de la Hacienda Municipal. **4.** Brindar acompañamiento técnico en la estructuración del Plan Integral de Fortalecimiento Fiscal. **5.** Apoyar la revisión y actualización de los procesos y procedimientos asociados a la gestión fiscal y tributaria. **6.**Prestar asistencia profesional en materia tributaria, orientada al fortalecimiento de los procesos de determinación y gestión de los tributos municipales.**7**. Brindar acompañamiento técnico en los procedimientos de fiscalización tributaria, sin asumir funciones decisorias .**8.** Prestar apoyo jurídico especializado en asuntos relacionados con la gestión fiscal y tributaria**. 9.** Desarrollar actividades de orientación técnica y transferencia de conocimiento dirigidas a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda.**10.** Presentar informes de avance y un informe final de ejecución del contrato.**11**. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato el desarrollo y seguimiento de las actividades. **12.** Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con el objeto y la naturaleza del contrato, que resulten necesarias para su adecuada ejecución y se encuentren dentro del marco legal y contractual aplicable. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA .**2.** Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor. **3.** Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan. **4.** Hacer entrega al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. **5.** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud de lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigor del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. **6.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. **7.** Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **8.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **9.** Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **10.**Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista. **11.** Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **12.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista. **13.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **14.** Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio. **15..** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **5.** Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION.** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la **SECRETARIA DE HACIENDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor de contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($264.00.000) MCTE. CLAUSULASEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma**: SIETE (07) PAGOS MENSUALES, SEIS (6) PAGOS por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00) MCTE, Y EL ULTIMO PAGO será por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (36.000.000,00) MCTE,** previa presentación de los siguientes documentos: **Para cada pago: 1.** Lista de chequeo, **2.** Hoja de ruta, **3.** Informe de actividades, **4.** Informe de supervisión, **5.** Cuenta de cobro o factura, **6.** Comprobante de egreso de la cuenta anterior, **7.** Planilla de pago a Seguridad Social. **Para el primer pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2.** Contrato, **3.** Registro Presupuestal, **4.** Acta de Inicio, **5.** Certificado de estar exento a la retención en la fuente, **6.** Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. **7.** Certificado de Cuenta Bancaria. **PARAGRAFO.** Los pagos del presente contrato

estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **(2026000932)** del **(23 ENERO DE 2026). CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por **EL SECRETARIO DE HACIENDA, PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARAGRAFO SEGUNDO**. La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del municipio, previo concepto del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el municipio, previo procedimiento establecido en la ley, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor. **PARAGRAFO.** La imposición de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales consignadas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el municipio y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** De conformidad con el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación 1453. Magistrado Ponente: Augusto Trejos J. 2., el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo anterior el presente contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y artículo 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTIAS.** Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, la forma de pago y el valor del contrato es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor del municipio una garantía única, por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que contenga los siguientes amparos: a. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más. b. **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato. c. PAGO **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO.** El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. COPIA.** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El municipio y el contratista acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Girardot. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.